



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 89 CONSTITUCIONAL, EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTANTABLES.

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007. En su artículo sexto transitorio se estableció que el titular del Ejecutivo Federal tendría un plazo de seis meses para expedir el reglamento respectivo. El mismo a la letra dice:

ARTÍCULO SEXTO.- *El Reglamento de la presente Ley deberá ser expedido por el Presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento legal. Mientras se expide dicho Reglamento, seguirá vigente el Reglamento de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, en lo que no contravenga las disposiciones de esta Ley.¹*

Desde entonces a la fecha, el reglamento de dicha Ley no ha sido expedido. Al día de hoy han pasado dos sexenios sin que el sector haya podido ver un reglamento de esta ley. Dos gobiernos en los que la indiferencia hacia el sector se ha visto

¹ Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, 2007, Diario Oficial de la Federación.

reflejada por la omisión de las administraciones en expedir el reglamento de una ley que tiene casi 14 años en vigor.

Afortunadamente, el día de hoy contamos con un gobierno honesto y comprometido con la sociedad mexicana, mismo que ha dicho en reiteradas ocasiones que su tarea y su objetivo es rescatar a aquellos sectores de la población que durante décadas han sido olvidados por los gobiernos anteriores.

Para entender la importancia de tener un marco normativo fortalecido y actualizado, podemos observar dentro del cuadro presentado en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, las causas de la baja productividad de los pesqueros y acuicultores. Dentro de estas causas, se establece en el punto 4 que la baja productividad se debe a un débil marco legal e institucional dentro del sector, que a su vez se debe a la desactualización de las regulaciones y a los insuficientes instrumentos de política pesquera y acuícola.

Los productores pesqueros y acuícolas presentan baja productividad			
1. Baja contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria	2. Bajos niveles de ingreso y pobreza en las comunidades pesqueras y acuícolas	3. Inadecuado manejo de los recursos pesqueros y acuícolas	4. Débil marco legal e institucional de la pesca y acuicultura
Desarrollo limitado de la línea de acompañamiento y peses vertical para distintos niveles	Inadecuadas prácticas y actividades de pesca y acuicultura en esteros y lagunas que existe necesidad de fortalecer y limpiarlos	Inadecuadas prácticas para el manejo de recursos de acuicultura pesquera y acuícola	Insuficientes instrumentos de política pesquera y acuícola
Desperdicio de los productos y subproductos pesqueros	Problemas institucionales en las comunidades pesqueras para el desarrollo de las actividades de ambos procesos y actividades	Deficiente información estadística de la actividad pesquera y acuícola	Insuficientes acciones de manejo y regulaciones acorde a las necesidades del sector pesquero y acuícola
Estados avanzados del consumo de mariscos pesqueros y acuícolas	Altos costos de operación e inadecuadas condiciones de seguridad en las embarcaciones	Deficiente manejo que sufren los salientes laguneros costeros que inciden en los niveles de producción	Desactualización de las regulaciones en materia pesquera y acuícola
Insuficientes planes integrados de productos pesqueros y acuícolas	Falta de planeamiento de los productos pesqueros y acuícolas	Existe pesca ilegal no registrada y no reportada	Deficiente fortalecimiento de acciones entre los departamentos municipales, relacionadas al sector pesquero y acuícola
Escaso crecimiento y diversificación de la Acuicultura	Faltas de incentivos para el manejo de productos pesqueros y acuícolas	Dejo cumplimiento del marco regulatorio	
	Desconocimiento del sector de la acuicultura pesquera y acuícola	Inadecuada participación en los procesos de políticas y líneas prácticas de manejo de los recursos pesqueros y acuícolas	
	Deficiente financiamiento con garantía fideicomiso y capital semilla al pequeño productor	Insuficiente disponibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas y su transformación	
	Inadecuada oferta de productos pesqueros y acuícolas en puntos de venta y de calidad, en comunidades rurales	Deficiente información técnica-demográfica de calidad, producción y gestión	

Fuente: Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, consultado el 18 de febrero de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609194&fecha=30/12/2020

Tomando en cuenta el impacto que generan tanto la actividad pesquera como la acuicultura en la economía nacional, resulta de gran importancia garantizar a las y los pescadores y acuicultores de nuestro país que el marco normativo que los



regula se encuentra fortalecido y que en éste se incluye un reglamento actualizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables que pueda observar lo que ésta viene estableciendo desde 2007 y con sus cambios al día de hoy.

En ese sentido, resulta de urgencia para el sector el que se reglamente la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el 2007, a fin de que se otorgue mayor certeza y seguridad jurídica en cuanto a la observancia y cumplimiento de la misma, ya que ésta actualmente se observa conforme a lo que establece el Reglamento publicado en el año 1999, quedando éste completamente desactualizado de la realidad que vivimos en nuestro país el día de hoy.

Como Senador de la República por el Estado de Baja California Sur, y secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es mi deber atender a las exigencias del sector acuícola que trabaja todos los días por proveer a la población de alimento y recursos, siempre actuando en pro de nuestro país.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Presidente de la República promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.²

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de MORENA, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de sus atribuciones constitucionales, expida el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, Ciudad de México, a los tres días de marzo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

